

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Abril 14 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de memorial allegado por el joven Mateo Jiménez Herrera el 12 de este mes y año.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 537**

Cali, Abril catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)  
RAD. 76001-31-10-011-2015-00015-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el joven Mateo Jiménez Herrera en atención al requerimiento hecho por el despacho, se apersona del proceso, mediante escrito debidamente autenticado, otorgándole poder a su señora madre Adriana Herrera Corrales entre otras cosas para seguir cobrando los títulos judiciales que sean consignados en la cuenta del despacho a causa de este proceso.

En consecuencia se tendrá a la Adriana Herrera Corrales identificada con C.C. 66.882.574 como autorizada para cobrar los títulos que se encuentren a causa de este proceso y los que sigan llegando, hasta tanto el joven petente manifieste por escrito lo contrario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

TENER como AUTORIZADA para cobrar los títulos que se encuentren en la cuenta del despacho en el Banco Agrario a causa de este proceso y los que sigan llegando, a la señora Adriana Herrera Corrales identificada con C.C. 66.882.574, hasta tanto el joven Mateo Jiménez Herrera manifieste por escrito lo contrario.

NOTIFIQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 054 DEL 15/ABRIL/2021.